



CONVOCATORIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivo General:

Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de proyectos y acciones con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, que promuevan la igualdad de trato y oportunidades, así como el adecuado desarrollo humano y social de personas y grupos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión o discriminación.

II. Objetivo Específico:

II.A. Fomentar la participación activa de las organizaciones que apoyan el mejoramiento de la calidad de vida de los sudcalifornianos; y
II.B. Otorgar apoyos a las organizaciones que tengan por objeto la atención a personas con carencias sociales o en estado de vulnerabilidad, en situación de pobreza o pobreza extrema.

III. Vertiente:

III.A. DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Propiciar el desarrollo integral, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias y comunidades rurales y urbanas con carencias sociales y económicas, por medio de proyectos participativos comunitarios con perspectiva de derechos humanos y sustentabilidad, que articulen las potencialidades urbanas y rurales del Estado.

Para la ejecución del proyecto, el actor social deberá escoger de la vertiente de Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria, las siguientes Temáticas:

A.1. Elaboración de productos artesanales que rescaten los saberes y tradiciones de las comunidades, para agregar valor a sus productos y lograr su desarrollo local sustentable.

A.2. Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones de comercio locales como pueden ser, ferias, festividades, gastronomía o artesanías, a fin de generar rutas turísticas o culturales, destinos recreativos o tradicionales, así como opciones productivas.

El actor social deberá incluir en mayor proporción el otorgamiento de insumos, equipamiento o instalaciones a la población objetivo para la ejecución del proyecto, e incorporar dentro del planteamiento del proyecto el componente de capacitación, para la población objetivo, conforme a las necesidades del mismo.

IV. Montos de apoyo y porcentajes del Proyecto.

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$ 700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M: N), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba mencionado, la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social, a través del Programa de Apoyo al Impulso de las Organizaciones de la Sociedad Civil destinará para cada proyecto hasta \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.)

El porcentaje de aportación de los actores sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto, podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

V. Requisitos de participación de los actores sociales:

Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.

Acreditar la Constitución de la Asociación y de su representación legal vigente.

Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VI. Recepción de los proyectos.

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PAIOSC recibirá como máximo 10 proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación.

VII. Resultados.

Los proyectos que cuenten con la documentación completa, serán validados y en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en la operación del PAIOSC. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, se darán a conocer en un plazo no mayor a diez días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.stds.bcs.gob.mx

VIII. Información.

La Secretaría del Trabajo y Desarrollo social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, por conducto de la Dirección de Participación Social, será la Instancia Ejecutora de los proyectos correspondientes a las Convocatorias que ésta opere.

Es obligación de los actores sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAIOSC que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan Información sobre la normatividad, características y operación del PAIOSC, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.stds.bcs.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social, a los teléfonos 612 1225557 de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano con la Dirección de Participación Social ubicada en la calle Chiapas S/N esq. con calle Normal Urbana en la colonia Los Olivos, La Paz, B.C.S

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de La Paz, a los 7 días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve El Titular de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social, Lic. Gustavo Hernández Vela Kakogui.



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y DESARROLLO SOCIAL